

**Recurso de reposición a auto Radicado No. 11001311001320230074400 Liquidación
Unión Patrimonial entre Compañeros Permanentes**

Wilmar Jose Cristancho Oicata <wilmarcristanchoabogado@outlook.com>

Mié 10/04/2024 12:46

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de wilmarcristanchoabogado@outlook.com. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá D.C.,

Doctora

JENNY ANGÉLICA RAMÍREZ BEJARANO

Jueza 13 de Familia del Circuito

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia:

Liquidación Unión Patrimonial entre

Compañeros Permanentes

Demandante:

Ivon Lorena Guzmán Sánchez

Cedula de Ciudadanía:

1.030.542.857

Demandado:

Héctor Alexander Sandoval Sánchez

Cedula de Ciudadanía:

79.973.334

Radicado No.:

11001311001320230074400

Asunto

Recurso de Reposición a Auto

Doctora Jenny Angélica reciba un afable saludo.

Haciendo uso de la Ley de comercio electrónico 527 de 1999, en especial su artículo segundo (2º) literal a) y artículo décimo (10º), Wilmar José Cristancho Oicatá, apoderado de la parte actora, conforme lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, presento el recurso de reposición frente al auto emanado por su despacho el 8 de abril de la presente anualidad, notificado en el estado del 9 de abril, toda vez que en el mismo, el despacho no se pronuncia acerca de la ampliación de la demanda, radicada el 5 de febrero del 2.024, en el correo cuerpo del presente.

Para el suscrito es muy importante que su señoría tenga en cuenta la información allegada en la ampliación de la demanda y le de traslado a la pasiva para que ejerza su derecho de defensa.

Sin ser otro el objeto del presente.

Cordialmente.

Wilmar José Cristancho Oicatá
Abogado

De: Wilmar Jose Cristancho Oicata <wilmarcristanchoabogado@outlook.com>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 4:08 p. m.

Para: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones@catastrobogota.gov.co <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Ampliación a la Demanda Radicado No. 11001311001320230074400 Liquidación Unión Patrimonial entre Compañeros Permanentes

Bogotá D.C.,

Doctora

JENNY ANGÉLICA RAMÍREZ BEJARANO

Jueza 13 de Familia del Circuito

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia:

Liquidación Unión Patrimonial entre

Compañeros Permanentes

Demandante:

Ivon Lorena Guzmán Sánchez

Cedula de Ciudadanía:

1.030.542.857

Demandado:

Héctor Alexander Sandoval Sánchez

Cedula de Ciudadanía:

79.973.334

Radicado No.:

11001311001320230074400

Asunto

Ampliación a la Demanda

Doctora Jenny Angélica reciba un afable saludo.

Haciendo uso de la Ley de comercio electrónico 527 de 1999, en especial su artículo segundo (2º) literal a) y artículo décimo (10º), **Wilmar José Cristancho Oicatá**, apoderado de la parte actora, por medio de la presente radico el escrito por medio del cual amplió la demanda amparado en lo establecido en el amparado con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso y adjunto documento que dan mas firmeza a los hechos descritos en ella.

Como coloque en el escrito, copio a **Henry Rodríguez Sosa, Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, para que expidan directamente a su señoría el certificado catastral del inmueble inmiscuido en el litigio con el avalúo solicitado.

Sin ser otro el objeto del presente.

Cordialmente.

Wilmar José Cristancho Oicatá
Abogado